



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Condic. entre Decreto para Suplimental observan-

cia

observancia de quantos particula- res se previenen y ha mandado la Comision gubernativa, á la qual tengo que dar cuenta como Inten- dente interino, de los efectos, y de quanto vaya resultando respec- tivamente en cada Pueblo, para que en su conseqüencia pueda llenar las atenciones que S. M. ha puesto á su cuidado, y asegurar en tan conuinadas disposiciones el interes general del Estado.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 18 de Octubre de 1800.

Josef Moñino

A la Justicia de la Villa de Moratalla

En la Villa de Moratalla a veinte y uno de octubre de mil y ochocientos lo V. Concep. Justicia y Refirmiento, con su Diputado el comun citados ante Dios jurado segun y como lo acostumbra acordaron: Viose lo practicado por el V. Diputado amiguo

